

TITULO 12°
PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

La Desregulación Conductual y/o Emocional se refiere a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

i. Etapas y acciones de seguimiento y evaluación

1. Fase de **prevención**

- a. Reconocer señales previas de DEC, y actuar de acuerdo con ellas.
- b. Reconocer elementos del entorno que habitualmente preceden a la DEC.
- c. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
- d. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
- e. Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de DEC, tiempos de descanso, previamente establecido y acordado con su familia.
- f. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- g. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

2.Fase de **intervención**, según nivel de intensidad

En este apartado, se abordan las medidas que se adoptarán inmediatamente para el resguardo físico y emocional de los párvulos y estudiantes involucrados, considerando la urgencia de activar el protocolo de accidentes escolares, en los casos que corresponda, y la necesidad de solicitar la presencia del padre, madre o apoderado.

a. Etapa inicial: intervención consistente en intento de manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

El responsable será el profesor jefe, y los inspectores, así como el equipo PIE.

Acciones:

- i. Cambiar la actividad, ya sea en la forma o materiales que se utilizan, siempre que cumplan con su objetivo.
- ii. Cambiar de espacio. A los estudiantes se les puede permitir salir un tiempo corto de la sala de clases para cambiar el foco de la situación, siempre acompañado de un adulto responsable quien, además, inicia contención emocional verbal, con un tono que evidencie tranquilidad, apoyo y comprensión.
- iii. Utilizar el conocimiento previo de los intereses del estudiante, objetos de su agrado, hobbies, elementos de apego, entre otros.
- iv. Si es posible, presentar diferentes alternativas que ayuden a la auto regulación (ejemplo: dibujar en una pizarra o en una hoja lo ocurrido).

b. **Nivel intermedio:** aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros: intervención en la que estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

El responsable será el profesor jefe, y los inspectores, así como el equipo PIE. El adulto responsable debe acompañar al estudiante, no interviniendo en forma invasiva y entregando diferentes alternativas y soluciones, teniendo en cuenta que en esta fase el estudiante no logra conectar su entorno.

Acciones:

- i. Permitirle al estudiante ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- ii. Permitir al estudiante, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común.
- iii. Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.

Características requeridas del ambiente:

- i. Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.
- ii. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- iii. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- iv. Reducir estímulos que provoquen inquietud.
- v. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

c. **Nivel de descontrol** o riesgo para sí mismo y/o terceros: implica la necesidad de contener físicamente al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros.

Procede únicamente en casos de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.

En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

3. **Reparación** y fase posterior a DEC

Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.

Los responsables de esta instancia son adultos que sean significativos para el estudiante, los cuales deberán:

- i. Mostrar afecto y comprensión y si es posible comentar lo sucedido, verbalizando en conjunto diferentes formas de enfrentar esta situación.
- ii. Disponer de un ambiente tranquilo y seguro.
- iii. No apresurar procesos de autorregulación.
- iv. Tomar acuerdos con el apoderado y si es posible con el estudiante, con el fin de prevenir situaciones que puedan desencadenar DEC en tiempos futuros.
- v. Se debe tener presente que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, por lo que, en el caso que se hayan efectuado destrozos u ofensas, debe ofrecer disculpas, ordenar el espacio alterado y el apoderado responsabilizarse por posibles desmanes, conforme a las normas de convivencia escolar.

En esta instancia de reparación y autorregulación es fundamental involucrar a todos los agentes vinculados con esta situación, ya que es un proceso global y se requiere del mayor apoyo posible a nivel de comunidad.

Las actuaciones que comprenda este protocolo, en cada una de sus fases, deberán estar adaptadas y ser directamente proporcionales a la intensidad de los episodios.

ii. Funcionarios responsables

1. El funcionario responsable de la activación del protocolo, así como del desarrollo de las acciones que en él se establezcan, será el equipo de Convivencia Escolar, con especial consideración a las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el Plan de Acompañamiento.

Con todo, las acciones de respuesta inicial deberán ser realizadas por el equipo educativo más próximo al estudiante o párvulo (por ejemplo, profesor jefe o equipo PIE).

2. Quien tomará la decisión de solicitar la presencia del padre será el Encargado de Convivencia Escolar. Este también será el encargado de registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico, denominado Bitácora.

La Bitácora debe permitir advertir en el futuro los posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario. Esta debe contener:

- a.- Individualización del párvulo o estudiante.
- b.- Fecha y hora en que ocurrió la situación de DEC.
- c.- Individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron.
- d.- Indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento.
- e.- Relato del incidente y su contexto.
- f.- Descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):
Etapa 1 y 2 Plan de Intervención

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

Sala de clases Patio del colegio Otro _____

La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso

N° aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño, adolescente o joven:

Nombre del estudiante:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervienen:

Nombre	Rol que desempeña
1.	
2.	
3.	

4.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión física a otros estudiantes
 Agresión hacia docentes Agresión hacia asistentes de la educación
 Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal
 Fuga Otro: _____

5.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la Necesidad de contener físicamente.

6.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

7.- Probable funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra: _____

8.- Observaciones:

iii. Rol del apoderado

1. Dependiendo del nivel de desregularización, se solicitará el apoyo del apoderado y en conjunto con la institución educativa se buscarán alternativas y estrategias para lograr la estabilización emocional.
2. La forma de comunicación con el apoderado, en caso de que se requiera su asistencia con motivo de una emergencia respecto de la integridad de un párvulo o estudiante será por teléfono, el cual deberá ser comunicado por este al inicio del año escolar. Sin embargo, en caso de que la familia solicite otra forma de comunicación, deberá adoptarse aquella, siempre que este medio sea expedito y que asegure que el adulto responsable se encuentra debidamente enterado de la situación.
3. Todo proceso de desregularización y las estrategias utilizadas deben ser registradas en el acta, informadas y firmadas por el apoderado, con el fin de mantener una comunicación efectiva y propicia para el desarrollo integral y armónico del estudiantes, además de poder evaluar su progreso y realizar nuevos planes de acción acorde a cada caso.
4. Se debe dejar registro de los acuerdos tomados con apoderados, lo cual es fundamental para que todo plan de acción obtenga resultados positivos.
5. Al finalizar la intervención se llevará registro de esta en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.
6. Respecto de la concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante:

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física.

La comunicación a la familia del párvulo o estudiante deberá realizarse por la vía más expedita, debiendo el establecimiento dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisarse con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

La decisión de solicitar al padre, madre, apoderado o tutor legal su concurrencia establecimiento educacional debe ser ponderada caso a caso por el Encargado de Convivencia Escolar. Para ello deberá atender a la necesidad del párvulo o estudiante, al carácter excepcional de la situación, a la magnitud de la emergencia y a la realidad de la familia, en cuanto a sus posibilidades de acudir con la rapidez que requiera la emergencia, en relación a las posibilidades de contención y regulación por parte del personal del establecimiento. Con todo, debe tenerse presente que el propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del párvulo o estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de DEC, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre apoderado del párvulo o estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello.

El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

